

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA DE CREACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS
TRANSFORMADORAS FRENTE AL CONFLICTO ARMADO

BECA DE CREACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS FRENTE AL CONFLICTO ARMADO

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional
Línea Estratégica	Creación
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	\$10.000.000
Número de estímulos	4
	1 mes

2. Cronograma específico

Fecha de apertura	28 de septiembre de 2017
Fecha de cierre	17 de octubre de 2017
Publicación de estados	19 de octubre de 2017
Envío de propuestas a evaluación	24 de octubre de 2017
Publicación de resultados	15 de noviembre 2017
Fecha máxima de ejecución	15 de diciembre de 2017

3. Objeto de la Convocatoria:

Esta beca busca incentivar y visibilizar proyectos artísticos y culturales multidisciplinares, que propendan por la construcción de memorias transformadoras y que vincule tanto a la población víctima del conflicto armado, especialmente aquella perteneciente a los grupos de especial protección, como a la ciudadanía en general. Se entiende como construcción de memorias transformadoras aquellas iniciativas y proyectos que inciden en la reconstrucción simbólica de la memoria del conflicto desde las voces de los diversos actores en el presente, como evidencia de lo sucedido y garantía de no repetición.

Las propuestas de índole participativo y multidisciplinar deberán realizarse en Ciudad Bolívar, La Candelaria, Kennedy o Usaquén, localidades priorizadas por el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, y tener un enfoque participativo que involucre a la comunidad del territorio en el que se desarrollan, desde el ámbito que se trabaje.

Este proyecto debe tener un enfoque participativo que involucre a la comunidad del territorio en el que se desarrolla la propuesta.

A través de esta beca, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y el Centro de Memoria Paz y Reconciliación (CMPR) de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, se une a los esfuerzos que realizan a nivel Distrital, para dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, y a las políticas Distritales de atención integral a las víctimas del conflicto armado colombiano.

4. Tipo de participantes:

- Agrupaciones
- Personas naturales

5. Perfil específico del participante:

Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes, residentes en Bogotá, que demuestren experiencia de trabajo con población víctima del conflicto armado, especialmente aquella perteneciente a los grupos de especial protección. Los integrantes de estas agrupaciones pueden ser víctimas del conflicto armado, excombatientes y desmovilizados o ciudadanos en general, el representante de la organización debe ser mayor de edad. Los participantes deben ser residentes de la ciudad.

Personas naturales, residentes en Bogotá, que demuestren experiencia de trabajo con población víctima del conflicto armado, especialmente aquella perteneciente a los grupos de especial protección.

6. ¿Quiénes no pueden participar?

- Agrupaciones o personas naturales ubicadas fuera del D.C.
- Agrupaciones o personas naturales ganadores de la Beca: Cultura Para La Vida, Cultura Para La Paz 2017.
- Los servidores públicos y contratistas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y del Centro de Memoria Paz y Reconciliación.

7. Documentos técnicos para la evaluación Requisitos:

- Diligenciar la propuesta en el Formato Presentación de Propuesta. Anexo.
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida en el perfil.

8. Criterios de evaluación.

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología e impacto o transformación de situaciones logradas con el desarrollo del proyecto, iniciativa o proceso realizado.	Hasta 30 puntos
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	Hasta 40 puntos
Pertinencia: Del proyecto con respecto al territorio en el cual se desarrolla. De igual manera se valorará la contribución de la propuesta con relación a los componentes de re construcción de memoria, paz y reconciliación, que están contemplados en la ley 1448 de 2011 y a las políticas Distritales de atención integral a las víctimas del conflicto armado colombiano, a la Ley 1732 de 2014.	Hasta 30 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

9. Deberes de los ganadores:

- Entregar un informe que dé cuenta de las actividades realizadas con el recurso inicialmente entregado, correspondiente al 70%, con los soportes y registros documentales (fotografías, videos, planillas de asistencia, reseñas de prensa, entre otros).
- Entregar un informe final que dé cuenta de los resultados finales de la implementación de la propuesta que incluya, entre otros, lecciones aprendidas, aspectos por mejorar, participación de la población e impactos y actividades desarrolladas con el recurso del 30% entregado.
- Participar en la exposición colectiva de las Becas que fomenta el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, que den cuenta de los procesos y los resultados del proyecto realizado.
- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Aportar la documentación requerida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, alta consejería para los Derechos de las víctimas, la Paz y la Reconciliación, Centro de Memoria Paz y reconciliación y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, audios, videos y fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.

10. Derechos de los ganadores

- Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor del estímulo, una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.
- Un segundo y último desembolso, equivalente al 30% del valor del estímulo, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.
- Contar con la correspondiente certificación de cumplimiento de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

